



ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2003-MSI

San Isidro, 03 de junio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 03.JUN.2003, el Dictamen N° 017-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y antecedentes sobre Baja de Bienes de la Municipalidad contenido en el Informe N° 049-2003-CP-UABA/MSI ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 112, N° 113, N° 114, N° 115, y N° 116-2003-20-UABA/MSI se remite al Comité de Altas y Bajas la documentación sustentatoria respecto a ciento treinta y ocho (138) bienes a dar de baja de la Unidad de Informática, según relación detallada en Anexo N° 01; veinticuatro (24) bienes a dar de baja de la División de Sanidad, Ecología y Medio Ambiente, según relación detallada en el anexo N° 02; noventa (90) bienes a dar de baja de la División de Recreación y Deportes, según relación detallada en el Anexo N° 03, cinco (05) bienes a dar de baja de la División de Obras Municipales, según relación detallada en el Anexo N° 04; y nueve (09) bienes a dar de baja de la Dirección de Seguridad Ciudadana, según relación detallada en el Anexo N° 05, por las causales de obsolescencia técnica, y daño y/o deterioro que los inutiliza para los fines a que están destinado, previstas en los incisos b) y d) del artículo 23° del Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución Directoral N° 247-2002-09-DM/MSI de fecha 15.MARZ.2002;

Que, según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18.MARZ.2003, en su Acuerdo 15, el Comité de Altas y Bajas recomienda la baja de bienes de diversas áreas de la Municipalidad;

Que, la baja de un bien patrimonial consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la entidad, en base al pronunciamiento positivo del Comité de Altas, Bajas y Ventas cumpliendo con el procedimiento establecido, debiendo ser aprobado por Acuerdo de Concejo, conforme lo establecen los artículos 22°, 41° y 42° del citado



Municipalidad
de San Isidro
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 2003 MSI

Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad:

Que en consecuencia, la Comisión de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles de la Municipalidad hace suyo el Informe N° 257-2003-11 OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de la baja de bienes de las diversas áreas y el retiro de los mismos del Registro Mobiliario y Registro Contable de la Municipalidad de San Isidro;

Y estando al Dictamen N° 017-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Actas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO :

ARTÍCULO ÚNICO. DAR DE BAJA a los bienes descritos según relación detallada en los Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, los cuales forman parte del Dictamen N° 017-2003-CAJ/MSI.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



GE SALMON JORDAN
ALCALDE